



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 05129-40-89-001-2020-00317-00

Decisión: no accede y remite a actuación anterior

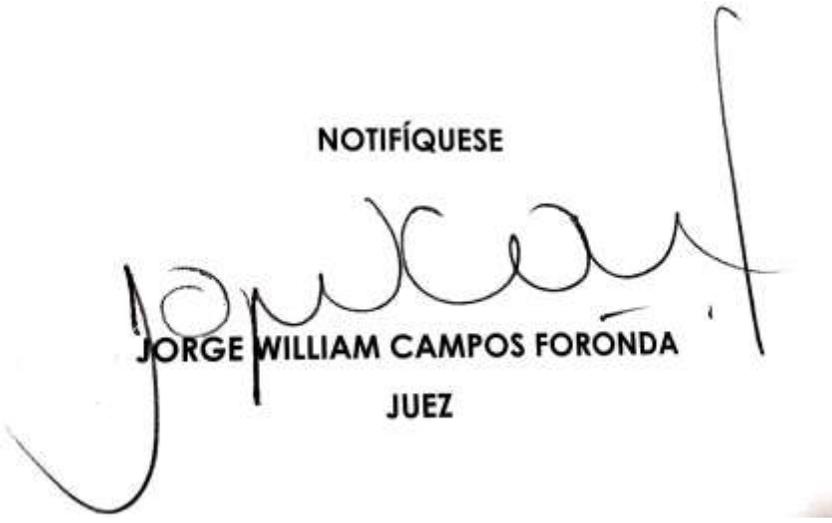
Estado electrónico: 126 del 11 de noviembre de 2020.

En atención al memorial que antecede, el Despacho no accede a lo solicitado, esto es, que se expidan nuevamente los oficios dirigidos a la **Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín Zona Norte**, toda vez que por medio del **auto del 30 de octubre de la presente anualidad se ordenó oficial nuevamente a la ORIP mencionada, subsanando los yerros por los cuales fue inadmitido inicialmente, y por tanto el día 04 de noviembre hogaño, el Despacho conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto 806 de 2020 procedió con su diligenciamiento**, como se puede evidenciar archivo pdf 15 del cuaderno principal, en consecuencia se remite a la parte actora al auto inmediatamente anterior.

En todo caso, se requiere a la parte actora a fin que se dirija a la entidad correspondiente para cancelar el importe que se genera por la inscripción de la medida cautelar decretada.

4

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ